



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)
RANEIRO JAVIER PLA OCHOA
72347093

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

N° Resolución: 8145
Fecha del Acto Administrativo: De 9/20/2019
Tipo de Acto Administrativo: "POR LA CUAL SE RECONOCE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL A UN EDUCADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: RANEIRO JAVIER PLA OCHOA
Identificación del Notificado: 72347093

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 8145 de 9/20/2019

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Reviso: Ildegardo Peña Caballero
Reviso: Yulid Ruiz Ossio.

RESOLUCIÓN No DE 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL A UN EDUCADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0208 de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que mediante radicado N.º BRQ2019ER011138 de fecha 02 de septiembre de 2019, el (la) docente **RAINERIO JAVIER PLA OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, solicitó asignación salarial con ocasión de su título de **MAGISTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**.

Que atendiendo la petición del (la) docente mencionado(a), se procedió a revisar los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Escalafón de esta Secretaría y se constató en el expediente contentivo de su hoja de vida, que fue nombrado en propiedad según Resolución No. 03844 de 25 de junio de 2012.

Que el Gobierno Nacional con la expedición del Decreto 1016 de 2019, que fija los montos salariales según cada grado (1,2 y 3) y nivel A, B, C y D del Escalafón Nacional Docente, diferenció la asignación básica mensual de los docentes y directivos docentes del grado 2, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y acrediten una Especialización, Maestría o Doctorado en un "...área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes."

Que el Gobierno Nacional, compiló las reglamentaciones preexistentes en materia educativa en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que conforme con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 1 del Decreto 1016 de 2019, para tal reconocimiento salarial el educador ubicado en el grado 2 del Escalafón Docente debe acreditar antes o con posterioridad al ingreso al servicio el título de Especialización, Maestría o Doctorado.

Que el reconocimiento de la asignación salarial ordenada en el Decreto salarial 1016 de 2019, por la Maestría obtenida por el docente no implica ascenso en el Escalafón, ni reubicación salarial, a la luz de las normas citadas y conforme con el Decreto 1278 de 2002.

Que el(la) docente precitado, solicitó el reconocimiento de la modificación salarial, ante la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla en fecha 02 de septiembre de 2019 bajo el radicado Nº BRQ2019ER011138 acreditando el título de **MAGISTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional Por la cual se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el mencionado Título otorgado por la **UNIVERSIDAD DE PANAMA**.

RESOLUCIÓN No DE 2019

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL A UN EDUCADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, verificó en el sistema de Nómina que el (la) docente **RAINERIO JAVIER PLA OCHOA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, no ha recibido reconocimiento en su asignación salarial básica mensual por su título de Maestría.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente se impone a ésta Secretaría el deber de reconocer la asignación básica mensual conforme con el Decreto 1016 de 2019, con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía e imparcialidad, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) docente **RAINERIO JAVIER PLA OCHOA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **72.347.093**, la asignación salarial fijada por el Gobierno Nacional para los docentes ubicados en el grado 2, que acrediten título de **Maestría**, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1016 de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 02 de septiembre de 2019.

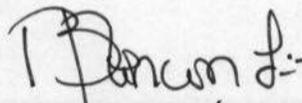
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

ARTICULO CUARTO: Archívese y regístrese la presente actuación en la hoja de vida del (la) docente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla el día,

20 SEP 2019



BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco 
Revisó: Oveida Galán Ruge 
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza 
Revisó: Francisco Romero Barraza 
Revisó: Yulid Ruiz Ossio 

Barranquilla, 22 de septiembre de 2019

BRQ2019ER011138



BRQ2019EE007589



Señor

RAINERO JAVIER PLA OCHOA

72347093

CL 41 30-32

Barranquilla, Atlántico

3514345

ingraypla@gmail.com

Asunto: Respuesta a requerimiento BRQ2019ER011138

Respetado docente:

Con toda atención le informo que la Secretaría Distrital de Educación resolvió su solicitud de reconocimiento de Maestría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1016 de 2019.

En consecuencia, le solicito presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación en la Carrera 43 No. 35 - 38 Piso 2, Edificio Los Angeles, con el fin de adelantar diligencia de Notificación personal.

Atentamente,

YULID RUIZ OSSIO

JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



Barranquilla D.E.I.P.,

Rector (a)
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS
CL 66 1 F 22
Barranquilla

Ref.: Reconocimiento de Maestría de el(la) docente RAINERIO JAVIER PLA OCHOA

Con toda atención le informo que la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla resolvió la solicitud de Reconocimiento de Maestría de el(la) Docente **RAINERIO JAVIER PLA OCHOA**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1016 de 2019.

En consecuencia, le solicito informar al docente presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación en la Carrera 43 No. 35 - 38 Piso 2, Edificio Los Ángeles, con el fin de adelantar diligencia de Notificación personal.

YULIO RUIZ OSSIO

Jefe De Oficina De Gestión Administrativa Docente

Proyectó: Madeleyne Aguilar Franco *MA*
Revisó: Oveida Galán Ruge *OR*
Revisó: Imer Santos Mendoza *IS*



2BE - 2BM.
Mejora salarial (Maestría)

EXT-QUILLA-19-161066

En mi calidad de docente de la planta Distrital de Barranquilla, allego título de Maestría convalidada para efectos de reconocimiento de asignación básica mensual por acreditación de Maestría de acuerdo al Decreto 1016 de 2019 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Destinatario de correspondencia X

Datos principales

Vocativo:

Apellidos: Nombres:

Nº documento: Sexo:

Cargo:

Institución:

Departamento:

Teléfono: Fax:

E-mail:

Dirección

Laboral

Particular

Otra

Calle:

País:

Departamento:

Ciudad:

Código postal:

Es funcionario

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

LA FACULTAD DE

*Ciencias de la Educación y la Facultad de
Informática, Electrónica y Comunicación*

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Raimario Javier Plata Chocón

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO Y CUMPLIDO CON LOS
REQUISITOS QUE LE HACEN ACREEDOR AL TÍTULO DE

Magister en Entornos Virtuales de Aprendizaje

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS *treinta y un*
DÍAS DEL MES DE *enero* DEL AÑO DOS MIL *diecisiete*.

Priscila E. Henao
Secretario General

Diploma **243489**
Identificación Personal
EC-43-10984

W. Henao
Decano

Juan Fernando
Decano

Jaimé Asturias
Vicerrector
de Investigación y Postgrado

Eduardo Flores Castro
Rector

12307

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

EN VIRTUD DE LA POLESTAR QUE LE CON
 HACE C
 LA FAC

Deferencia de la

Universidad de Panamá

REQUISITOS QUE LE HAY
 HA TERMINADO LOS ESTUDIOS

Se otorga en Colón

DÍAS DEL MES DE
 ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD
 HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS
 Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDO

Francisco S. Navarro

Diplomas 543480

Identificación Personal

[Signature]

No 049376



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por Nereida Elizabeth Herrera Tuñón
3. quien actúa en calidad de Secretaria General
4. lleva el sello/timbre de Universidad de Panamá

Certificado

5. en Ministerio de Relaciones Exteriores
6. el día 2 de mayo de 2017
7. por Departamento de Autenticación y Legalización
8. Número 2017-59609-123021
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

Suel Bonilla

Cretel Kabet Bonilla
 CERTIFICADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

018902 12 DIC 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que RAINERIO JAVIER PLA OCHOA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, otorgado el 31 de enero de 2017, por la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0003757.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 05 de septiembre del 2018, se consultó la página web del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA, organismo evaluador y acreditador avalado por el Ministerio de Educación MEDUCA, que vigila el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y se pudo establecer que la Universidad de PANAMÁ, cuenta con la acreditación institucional No. 13 otorgada el 08 de octubre del 2012 por un periodo de 6 años.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE, otorgado el 31 de enero de 2017, por UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ a RAINERIO JAVIER PLA OCHOA, ciudadano colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, como MAGÍSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de RAINERIO JAVIER PLA OCHOA

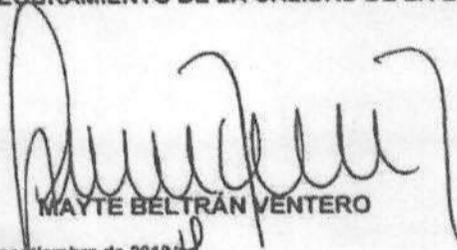
PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 5 de septiembre de 2018
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones



RESOLUCIÓN NÚMERO 00499 DE 2015

"POR LA CUAL SE REUBICA A UN(A) DOCENTE EN EL ESCALAFÓN DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades delegadas en el Decreto No. 0653 del 5 de junio de 2012, emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que al (la) educador(a) PLA OCHOA RAINERIO JAVIER, identificado(a) con c.c. No. 72.347.093, fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución/Decreto N° 001974 del 18 de Abril de 2011, y en propiedad según Resolución/Decreto N° 03844 del 25 de Junio de 2012 e Inscrito(a) en el Escalafón Nacional Docente mediante Resolución 03927 del 26 de junio de 2012, en el Grado 2A, acreditando el(los) título(s) de INGENIERO ELECTRONICO.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa obteniendo un puntaje superior al 80% de la prueba.

Que mediante Resolución 05558 del 25 de Junio de 2014, la Secretaría de educación del Distrito de Barranquilla organizó y convocó el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes regidos por el decreto ley 1278 de 2002 a su servicio.

Que él (la) educador(a) PLA OCHOA RAINERIO JAVIER, se inscribió en el proceso de evaluación de competencias, marcando como movimiento Reubicación salarial B, obteniendo un puntaje de 83,59.

Que una vez verificados los requisitos contenidos en el artículo 2 del decreto 2715 de 2009, el docente cumple con los mismos.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reubicar en el Nivel Salarial B del Grado Dos (2), en el Escalafón Docente, al (la) educador(a) PLA OCHOA RAINERIO JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía 72.347.093, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: El Presente Acto Administrativo surte Efectos Fiscales a partir del 23 de Diciembre de 2014.

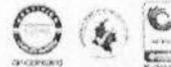
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, en la forma establecida en la ley 1437 de 2011, haciendo saber al interesado que contra el procede recurso de reposición, el cual debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal y/o desfijación del edicto correspondiente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, el día 20 de enero de 2015


JOSE CARLOS HERRERA REYES
Secretario de Educación Distrital

Elaboró: Luis Amador Cantillo
Revisó: Yadira Quiroz Butrón
Aprobó: Ginna Robles Caviedes



RESOLUCION No 02850 DE 2015

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL A UN EDUCADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades conferidas mediante el decreto 000150 de 2015 y,

CONSIDERANDO,

Que el docente PLA OCHOA RAINERIO JAVIER, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, solicitó mediante derecho de petición de fecha 27 de mayo de 2015, se decrete una mejor asignación salarial con ocasión de su título de **ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DEL APRENDIZAJE**.

Que atendiendo la petición del docente mencionado, se procedió a revisar los documentos que reposan en el archivo de la Oficina de Escalafón de esta Secretaría y se constató en el expediente contentivo de su hoja de vida que fue nombrado en propiedad según Resolución No. 03844 de 25 de junio de 2012.

Que el Gobierno Nacional con la expedición de los Decretos que fijan los montos salariales según cada grado (1,2 y3) y nivel A, B, C y D del Escalafón Nacional Docente, diferenció la asignación básica mensual de los docentes y directivos docentes del grado 2, que se rigen por el decreto 1278 de 2002, y acrediten una Especialización, Maestría o Doctorado en un "...área afín a la de su formación de pregrado o desempeño docente en un área de formación que sea considerada como fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes."

Que conforme con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 1 del Decreto 171 de 2014 modificado por el Decreto 742 de 2014, para tal reconocimiento salarial el educador ubicado en el grado 2 del Escalafón Docente debe acreditar antes o con posterioridad al ingreso al servicio el título de Especialización, Maestría o Doctorado.

Que el docente, solicitó el reconocimiento de la modificación salarial, ante la Secretaría de Educación Distrital en fecha 27 de mayo de 2015 bajo el radicado N° 2015PQR18630 acreditando el título de **ESPECIALISTA EN ENTORNOS VIRTUALES DEL APRENDIZAJE**, mediante Resolución N° 6464 de fecha 11 de mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional Por la cual se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el mencionado Título otorgado por la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ**.

Que el reconocimiento de la asignación salarial ordenada en el Decreto salarial 171 de 2014, modificado por el decreto 742 de 2014, por la **ESPECIALIZACIÓN** obtenida por el docente no implica ascenso en el Escalafón, ni reubicación salarial, a la luz de las normas citadas y conforme con el Decreto 1278 de 2002.

Que la Oficina de Gestión Administrativa Docente de la Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla, verificó en el sistema de Nómina que el docente **PLA OCHOA RAINERIO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, no ha recibido reconocimiento en su asignación salarial básica mensual por su título de **ESPECIALIZACIÓN**.

Que en atención a la petición del docente **PLA OCHOA RAINERIO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, se impone a ésta Secretaría el deber de reconocer la asignación básica mensual conforme con el Decreto 171 de 2014, con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía e imparcialidad, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Distrital de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al docente **PLA OCHOA RAINERIO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.347.093, la asignación salarial fijada por el Gobierno Nacional para los docentes ubicados

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 36 - 38 Centro Comercial los Ángeles, Piso 2.
PBX: (57 5) 3714700. <http://www.sedbarranquilla.gov.co>
Barranquilla - Colombia

RESOLUCION No **02850** DE 2015

POR LA CUAL SE RECONOCE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL A UN EDUCADOR DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

en el grado 2, que acrediten título de ESPECIALIZACIÓN, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 171 de 2014, modificado por el Decreto 742 de 2014 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir del 27 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, de no ser posible la notificación personal al cabo de los cinco (5) siguientes al envío de la citación esta se hará por aviso la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

ARTICULO CUARTO: Archívese y regístrese la presente actuación en la hoja de vida del docente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla el día, 03 de junio de 2015


DAGOBERITO BARRAZA SAN JUAN
Secretario de Educación Distrital

 Yo. Bo. Yenisse Alvarez Estrada - Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente
Revisó: Yadirá Quiroz Buitrón - Profesional Universitario
Proyectó: Luis Amador Cantillo - Técnico Operativo 

¡Barranquilla florece para todos!

Carrera 43 No. 35 - 38 Centro Comercial los Angeles, Piso 2.
PBX: (57 5) 3714700. <http://www.sedbarranquilla.gov.co>
Barranquilla - Colombia